



Nº 0332-DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 16 de Julio de 2015

Visto, el Expediente N° 05978-15; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-DG-HONADOMANI-SB/2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2015, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0269-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 09 de Junio de 2015, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2015, para Incluir el Proceso de Selección Licitación Pública, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico "Adquisición de Uniforme Institucional", establecido en el Anexo N° 1, el cual debidamente visado forma parte integrante de la Presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos;

Que, mediante Nota Informativa N° 0200-EP-0800-OL-HONADOMANI-SB-15, la Jefatura de la Oficina de Logística y la Jefa del Equipo de Programación pone de manifiesto a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que con fecha 12 de Junio de 2015 llegó el Expediente N° 05978-15 "Adquisición de Uniforme Institucional", el cual no se pudo certificar por lo que se evidencia la falta de presupuesto en el SIAF en la Fuente de Financiamiento (09) Recursos Directamente Recaudados, por lo que solicita se coordine con el Equipo de Presupuesto y Costos y tomen acciones inmediatas por cuanto se necesita generar la Certificación Presupuestal para proseguir con el Proceso de Selección;

Que, con Nota Informativa N° 718-OEPE-607-UP-HONADOMANI-SB-15, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Jefatura de la Oficina de Logística sobre las limitaciones en la certificación presupuestal referente al Exp N° 05978-15 "Adquisición de Uniforme Institucional", indicando no poder certificar Recursos en el SIAF en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, al respecto debemos indicar que a través de la Nota Informativa N° 566-OEPE-478-UP-HONADOMANI-SB-15, se emitió informe favorable de disponibilidad presupuestal para la convocatoria del citado proceso de selección con cargo a afectar las Fuentes de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados respectivamente, clasificadores de Gasto 23.12.11 Vestuario, accesorios, prendas de vestir y 23.12.13 Calzado y Meta SIAF 0089 Gestión Administrativa. En la citada Nota Informativa no se consideró por omisión en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, la Meta SIAF 0108 Hospitalización, la misma que cuenta con marco presupuestal disponible para efectuar las correspondientes certificaciones presupuestales tanto para el clasificador de Gasto 23.12.11 y 23.12.13. Así mismo dicha Meta SIAF cuenta con al respectiva programación de compromiso anual (PCA). De los hechos indicados el Equipo de Programación, puede proceder efectuar las certificaciones de gastos en los indicados clasificadores de gastos 23.12.11 y 23.12.13, con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y Meta SIAF



0108 y con la finalidad de coberturar presupuestalmente el citado proceso de selección y continuar con los trámites acorde a la normatividad establecida;

Que, con Nota Informativa N° 0818-OL-HONADOMANI-SB-15, la Jefatura de la Oficina de Logística pone de manifiesto al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que en relación a la "Adquisición del Uniforme Institucional" por la urgencia se remitió a la Unidad de Procesos para que el Comité Especial se adelante en elaborar las Bases Administrativas, hasta que la Unidad de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias. Hasta el día 06 de Julio de 2015 no se podía Certificar dicho proceso, por el cual mediante Nota Informativa N° 0200-EP-0800-OL-HONADOMANI-SB-2015, se informó a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, los inconvenientes que se tenía. Asimismo, el día 07 de Julio de 2015, mediante Nota Informativa N° 718-OEPE-607-UP-HONADOMANI-SB-2015, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha corregido la disponibilidad presupuestal tanto en las metas como en los clasificadores de gasto; en tal sentido solicita la corrección de la Resolución Directoral N° 0269-DG-HONADOMANI-SB/2015, para que el Comité Especial remita las Bases Administrativas para su aprobación, que se requiere con carácter de urgente;



Que, mediante Memorando N°1104-DEA-HONADOMANI-SB-2015, el Director Ejecutivo de Administración pone de manifiesto a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica que, la Directora de la Oficina de Logística solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 0269--DG-HONADOMANI-SB/2015 del proceso de selección de la Licitación Pública N° 0004-2015-HONADOMANI-SB, (Primera Convocatoria) "Adquisición de Uniforme Institucional", por motivo de limitaciones en la certificación presupuestal, según pantallazo adjunto; Asimismo, mediante Nota Informativa N° 718-OEPE-607-UP-HONADOMANI-SB-2015, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico comunica que ha realizado la corrección de la disponibilidad presupuestal tanto en las metas como en los clasificadores de gasto; por lo que solicita se proyecte la Resolución Directoral para la modificación de la Resolución Directoral N°0269-DG-HONADOMANI-SB/2015;



Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir el proceso de selección antes señalado;



Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución Directoral N° 0269-DG-HONADOMANI-SB/2015, de fecha 9 de Junio de 2015, en el extremo referido al Clasificador de Gastos y Meta SIAF.

DICE:

Para atender la citada adquisición, con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 23.12.11 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas (S/.450,000.00) y 23.12.13 Calzado (S/. 65,000.00) y Meta SIAF: 0089 Gestión Administrativa; con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 09





Nº 0332-DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 16 de Julio de 2015

Recursos Directamente Recaudados, Clasificador de Gastos: 23.12.11 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas (S/.596,920.00) , 23.12.13 Calzado (S/. 173,565.00) y Meta SIAF: 0089 Gestión Administrativa.

DEBE DECIR:

Para atender la citada adquisición, con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos: 23.12.11 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas (S/.450,000.00) y 23.12.13 Calzado (S/. 65,000.00) y Meta SIAF: 0089 Gestión Administrativa; con cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador de Gastos: 23.12.11 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas (S/.596,920.00) , 23.12.13 Calzado (S/. 173,565.00) y Meta SIAF: 0089 Gestión Administrativa.

SE AGREGA:

Con Nota Informativa N° 718-OEPE-607-UP-HONADOMANI-SB-2015 de fecha 07 de Julio de 2015, por omisión no se consideró en la **Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, la Meta SIAF 0108 Hospitalización**, la misma que cuenta con marco presupuestal disponible para efectuar las correspondientes certificaciones presupuestales tanto para el clasificador de Gasto 23.12.11 y 23.12.13. Así mismo dicha meta SIAF cuenta con la respectiva programación de compromiso anual (PCA).

Que, Adicionalmente, se adjunta el cuadro final de disponibilidad presupuestal.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 RECURSOS ORDINARIOS, CLASIFICADOR DE GASTOS:

META SIAF:

0089	GESTION ADMINISTRATIVA	
23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 357,880.00
23.12.13	CALZADO	S/. 64,964.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META SIAF:

0089	GESTION ADMINISTRATIVA	
23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 596,640.00
23.12.13	CALZADO	S/ 108,240.00

META SIAF:

0108	ATENCION EN HOSPITALIZACION	
23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/ 92,400.00
23.12.13	CALZADO	S/. 65,361.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.



ARTÍCULO TERCERO.- Quedan vigentes los demás considerandos y extremos de la Resolución Directoral N° 0269-DG-HONADOMANI-SB/2015 de fecha 9 de Junio de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes y a los miembros que conforman dichos Comités, para los fines de Ley.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
Directo General
CMP: 10436 RNE: 6387



EWVP/RACL/JCVO.

c.c

- DEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OAJ
- OP
- UB
- OCI
- Archivo